

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2019 01388 00
Proceso	Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Norberto Úsuga Mazo y otra
Demandado	Laura Cristina Gallego Suárez y otra
Asunto	Admite Llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno los demandados LAURA CRISTINA GALLEGO SUÁREZ y DIEGO LEÓN GALLEGO SUÁREZ, llamaron en garantía a LIBERTY SEGUROS S.A. y puesto que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 del C.G.P., el Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hacen LAURA CRISTINA GALLEGO SUÀREZ y DIEGO LEÓN GALLEGO SUÀREZ a la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que LIBERTY SEGUROS S.A., actúa también como demandada y se encuentra notificada de la demanda, se dispone notificar el presente auto por estados, con la advertencia de que dispone del término de DIEZ (10) días para que se pronuncie si a bien lo considera.

## **NOTIFÍQUESE**

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ JUEZ

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ** 

**JUEZ** 

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: d42d1b35759883e15320678b8b3544983eda58a84fd0a511a0208d8d620a3585

Documento generado en 23/02/2021 09:11:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica